



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía N°197-2025-MDI

Imperial, 18 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°033-2025-CTM-SGOPIU/GDUR-MDI, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, el Informe N°080-2025-CTM-GDUR-MDI, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N°363-2025-OAJ-MDI, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°2681-2025-GM-MDI, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley. Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, conforme a lo señalado en el artículo 33 y 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese sentido obra adjunto el Capítulo III dentro del cual se encuentran las especificaciones técnicas de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDI-OEC-1 CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS, mediante en el cual establece que “se debe asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación”.

Que, asimismo figura dentro de los actuados la recepción de los bienes de la Empresa Consorcio Santiago emitido mediante Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00000003 y recepcionado por el Almacén de la Municipalidad Distrital de Imperial con fecha 29 de abril del 2025 a horas 01:03 p.m.

Que, mediante Informe N°033-2025-CTM-SGOPIU/GDUR-MDI, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la reconfirmación de comité de recepción de los bienes de la IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, ACCESORIO PARA DATA CENTER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y SOFTWARE, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2655148. la misma que está conformada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CÉSAR TUCTA MIRANDA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	ECON. SAUL FELIPE JARA BENDEZU JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
SEGUNDO MIEMBRO	JHON MANFRED FLORES TIPTÉ (R) UNIDAD INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N°080-2025-CTM-GDUR-MDI, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe de su subgerencia a la Gerencia Municipal y solicitó la reconfirmación del comité de recepción mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°363-2025-OAJ-MDI, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respondió a la Gerencia Municipal y opino que en función de las precisiones legales anteriores, procede la reconfirmación del comité de recepción de los bienes de la IOARR: adquisición de servidor, accesorio para data Center, impresora multifuncional y software, además de otros activos en el (la) Municipalidad Distrital de Imperial, provincia Cañete, Departamento de Lima.

Que, mediante Proveído N°2681-2025-GM-MDI, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite todos los actuados a la Secretaría General, para resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, ACCESORIO PARA DATA CENTER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y SOFTWARE, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2655148. la misma que está conformada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CESAR TUCTA MIRANDA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	ECON. SAUL FELIPE JARA BENDEZU JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
SEGUNDO MIEMBRO	JHON MANFRED FLORES TIPTÉ (R) UNIDAD INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros titulares del comité de recepción de la IOARR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás áreas de la institución municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

 Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
 ALCALDE